

ACTA SIETE GUIÓN DOS MIL OCHO (07-2008). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas con treinta minutos, del día miércoles veintisiete de febrero de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GOMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 06-2008, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 06-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud de modificación al Punto Noveno, del Acta 44-2007 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 3°. Evaluación del desempeño del personal académico de CUNORI. 4°. Erogación para atención y protocolo de profesionales de Saint Clair Community College que visitan el Centro Universitario de Oriente. 5°. Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. 6°. Memorial presentado por los profesores de la carrera de Administración de Empresas. 7°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 8°. Solicitud de graduación profesional. 9°. Anulación de los incisos 6.5 y 6.6, del punto Sexto, del Acta 01-2008, celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 10°. Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 11°. Contratación personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 12°. Contratación personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 13°. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 14°. Aceptación de donación de equipo de cómputo. 15°. Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para aplicar incrementos salariales para personal que labora bajo el renglón presupuestario 022. 16°. Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33. 17°. Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 18°. Contratación personal docente, presupuesto ordinario. 19°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Solicitud de modificación al Punto Noveno, del Acta 44-2007 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Se conoce para efectos consiguientes, el oficio con referencia No. CYM 066-2008 de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho enviado por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador

de la Carrera de Médico y Cirujano. En dicho oficio, el Doctor Vides Alonzo solicita que se amplíe la justificación en cuanto al uso de camisas tipo polo, bordadas con el logotipo de CUNORI, que fueron autorizadas para ser donadas al personal docente, administrativo y personas visitantes a la carrera de Médico y Cirujano y que también puedan utilizarse dichas prendas en actividades especiales que organice la carrera de Médico y Cirujano, ya que las mismas están sufriendo deterioro por no tener un lugar adecuado que reúna las condiciones mínimas para su resguardo. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Noveno, del Acta 44-2007 celebrada por Consejo Directivo se Acordó que las playeras tipo polo bordadas con el logotipo de CUNORI, sean donadas al personal docente, administrativo y personas visitantes a la carrera de Médico y Cirujano. **POR TANTO:** En virtud de lo solicitado por la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano y en lo descrito en el considerando anterior, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Modificar el Punto Noveno del Acta 44-2007 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el treinta de noviembre de dos mil siete, en el sentido de que las camisas tipo polo, bordadas con el logotipo de CUNORI, sean donadas al personal docente, administrativo, personas visitantes a la carrera de Médico y Cirujano y ser utilizadas en otras actividades de carácter oficial de dicha carrera. II. Instruir al Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano que lleve un control que evidencie la recepción de las prendas de vestir. -----

TERCERO: Evaluación del desempeño del personal académico de CUNORI. Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal Académico de esta Unidad del año dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que en lo conducente, indica: “Los resultados de la evaluación del Profesor Universitario serán conocidos por la autoridad nominadora quien notificará al profesor...”. **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo estipulado en el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico “el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación”. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos

anteriores y artículos citados, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Notificar por intermedio del presidente del Consejo Directivo, los resultados de la evaluación correspondientes al año dos mil siete. II. Instruir por medio del Presidente del Consejo Directivo a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, para que tal como lo establece el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. -----

CUARTO: Erogación para atención y protocolo de profesionales de Saint Clair Community College que visitan el Centro Universitario de Oriente.

El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, presenta el programa de las actividades que se han programado para recibir a los profesionales procedentes de Saint Clair Community College que visitan al Centro Universitario de Oriente como producto de un intercambio entre ambas instituciones educativas. Así mismo, solicita la AUTORIZACIÓN para erogar del presupuesto ordinario del Centro, una cantidad no mayor de **CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO que se incurrirá para recibir a los profesionales en mención y llevar a cabo las actividades programadas del uno al nueve de marzo de dos mil ocho. Este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación del presupuesto ordinario de este Centro, por una cantidad no mayor de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00) para sufragar los gastos de atención y protocolo que se incurrirá para recibir a los profesionales procedentes de Saint Clair Community College que visitan al Centro Universitario de Oriente como producto de un intercambio entre ambas instituciones educativas. II. Indicar al Agente de Tesorería que el gasto se cargue a la partida 4.1.24.2.01.196 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”.

QUINTO: Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario.

Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-001-2008, enviada por el Doctor Olmedo España Calderón, Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual convoca para el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. Este Consejo **ACUERDA:** Designar al estudiante Luis Carlos Paiz Paredes, estudiante de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de esta Unidad Académica, inscrito con carné número 200540334, para

que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario, en el evento que se llevará a cabo el jueves veintidós de mayo en el Campus Central. -----

SEXTO: Memorial presentado por los profesores de la carrera de Administración de Empresas.

Se conoce en el seno del Consejo Directivo el memorial presentado por los profesores de la carrera de Administración de Empresas de quien aparecen las firmas y número de Registro de Personal, el cual fue enviado con fecha veintidós de febrero de dos mil ocho. En dicho documento manifiestan que como consecuencia de la visita de un equipo de Pares Externos para la etapa de Evaluación Externa de dicha carrera para su acreditación, se presentaron dificultades al momento de hacer la liquidación de los fondos recibidos por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala para hacer efectivo el pago de viáticos de dichos profesionales que asciende a la cantidad de Trece mil setecientos ochenta quetzales exactos (Q.13,780.00) de la conversión a quetzales de Seiscientos dólares (\$. 600.00) a cada uno. El pago fue efectivo el veintiocho de agosto de dos mil siete para lo cual los Maestros en Ciencias Francisco Antonio Romero Estrada, Carlos Roberto Gómez Castañeda y Constancia Tejeira de Tuñón firmaron los recibos respectivos. Los profesores de la carrera de Administración de Empresas manifiestan que según su percepción, era responsabilidad de la Tesorería de este Centro administrar los fondos desde la recepción hasta el proceso de liquidación; sin embargo, el cheque emitido por la Universidad de San Carlos de Guatemala fue cobrado por el Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, según lo acordado por el Señor Rector Magnífico, a través del Acuerdo de Rectoría No. 1751-2007. Finalmente, los profesores de la carrera de Administración de Empresas, solicitan que se avale el proceso para liquidar la suma de Trece mil setecientos ochenta quetzales exactos (Q.13,780.00) y que se proceda a hacer efectivo el proceso de liquidación por parte de la Tesorería de este Centro.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo, velar por el cumplimiento de las leyes universitarias..., según lo establece el Artículo 16, Inciso 16.2 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que las normas y procedimientos que la Universidad de San Carlos de Guatemala establecen que la persona que recibe los recursos financieros, debe presentar la documentación contable y de soporte a la Tesorería para que esta proceda a su liquidación ante los Departamentos de Presupuesto, Auditoría y Contabilidad de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que el Rector autorizó al Licenciado Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas, para

tramitar la recepción de los recursos financieros que servirán para sufragar los gastos para la estancia de los profesionales que estarán en función de pares académicos para la evaluación externa de dicha carrera, según lo indicado en el Acuerdo de rectoría No. 1751-2007, firmado por el Secretario General, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

CONSIDERANDO: Que es del conocimiento del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala que la Solicitud y Documento Pendiente 22-2007 de fecha veinte de agosto de dos mil siete aún no ha sido liquidado por la Tesorería de esta Unidad Académica. (Documento avalado por la Dirección General Financiera para ser cargado a la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.196 de Gastos de Atención y Protocolo).

POR TANTO: Con base a los considerandos, artículos y documentación citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo, **ACUERDA:** I. No avalar el proceso de liquidación por la cantidad de Trece mil setecientos ochenta quetzales exactos (Q.13,780.00), por no presentar la documentación contable que soporte los gastos relacionados a Gastos de Atención y Protocolo. II. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna que recomiende el procedimiento correspondiente para hacer efectivo el proceso de liquidación pendiente. -----

SÉPTIMO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA. 06/2008 y CA. 14/2008, en donde consta que los estudiantes de las carreras de Técnico en Producción Agrícola, Técnico en Administración de Empresas plan diario y Técnico en Producción Pecuaria, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **7.1 ACUERDA:** I. **AUTORIZAR** el Acto de Juramentación del estudiante de la carrera de **Técnico en Producción Agrícola**, con su respectivo carné: Leonardo Fabio Gutiérrez Beza, 200240167. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para el graduado a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las diez horas del viernes veintinueve de febrero de dos mil ocho. III. Aceptar para que participe en calidad de padrino del estudiante, el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. - - - **7.2**

ACUERDA: I. **AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan diario)**, con sus respectivos carnés: César Augusto Calderón Lémus, 200442009; Edwin William Díaz Miranda, 200440344. II.

Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las diez horas del viernes veintinueve de febrero de dos mil ocho. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque. - - - **7.3 ACUERDA:** **I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación del estudiante de la carrera de **Técnico en Producción Pecuaria**, con su respectivo carné: Oscar Augusto Guevara Paz, 200540483. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para el graduado a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las nueve horas del miércoles doce de marzo de dos mil ocho. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos del estudiante, los profesionales siguientes: Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera y Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. -----

OCTAVO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marlon Salvador Sobvio Barrientos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía con carné **9740121**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA ADAPTABILIDAD Y POTENCIAL DE RENDIMIENTO DE 18 HÍBRIDOS BLANCOS DE MAÍZ (Zea mays L.) BAJO CONDICIONES DE RIEGO Y LABRANZA, EN TRES LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN Y CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Marlon Salvador Sobvio Barrientos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Marlon Salvador Sobvio Barrientos** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los

resultados del informe final de Tesis, intitulado: “**EVALUACIÓN DE LA ADAPTABILIDAD Y POTENCIAL DE RENDIMIENTO DE 18 HÍBRIDOS BLANCOS DE MAÍZ (Zea mays L.) BAJO CONDICIONES DE RIEGO Y LABRANZA, EN TRES LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN Y CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**”.

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Sobvio Barrientos** a los siguientes profesionales: Ingenieros: José Ramiro García Álvarez, Fredy Samuel Coronado López, Godofredo Ayala Ruiz y como suplente Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles cinco de marzo de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Sobvio Barrientos** al Ingeniero Agrónomo Gabriel Heredia Castro, al Ingeniero Agrónomo Kerim Ronaldo Orellana Castillo y al Licenciado Zootecnista Oscar García Portillo. -----

NOVENO: Anulación de los incisos 6.5 y 6.6, del punto Sexto, del Acta 01-2008, celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos posteriores el oficio con referencia PEM/006/2008, de fecha veinticinco de febrero de dos mil siete, enviado por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media. En tal oficio, el Licenciado Rivera Roque manifiesta que, a través del oficio 001/2008 de fecha nueve de enero de dos mil siete, presentó la propuesta del Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón para impartir el curso de matemática en las sedes de Chiquimula y Zacapa. Sin embargo, fue notificado por el Agente de Tesorería, Señor César Guzmán, que uno de los analistas de la Dirección de Recursos Humanos, le planteó, vía telefónica, que la contratación del Ingeniero Coy Cordón quedaba sin efecto, ya que no puede ser contratado bajo el Renglón presupuestario 022, Presupuesto ordinario, ya que él tiene su contrato de ocho horas bajo el mismo renglón presupuestario, solo pudiendo ser contratado en programas cofinanciables. En virtud de lo anterior, el Licenciado Rivera Roque solicita que el Acuerdo de Consejo Directivo en relación a la contratación del Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón quede sin efecto para poder contratar a otro profesional que ofrezca sus servicios para impartir la clase de matemática en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media, en las sedes de Chiquimula y Zacapa.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo tiene como función Aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo estipula

el Artículo 16, Inciso 16.8 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base al considerando y artículo citado anteriormente, este Honorable Órgano de Dirección **ACUERDA:** Anular los incisos 6.5 y 6.6 del Punto Sexto del Acta 01-2008 celebrada por Consejo Directivo el día miércoles dieciséis de enero de dos mil ocho, donde se Acuerda nombrar al Señor Edwin Filiberto Coy Cordón para impartir la asignatura de Matemática Fundamental en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa en las sedes de Chiquimula y Zacapa, respectivamente. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa.

10.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis (47,936), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 40 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Residenciales Prados de Canaán, zona 3 Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar

como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; Plaza veintinueve (**29**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes, y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉVALUACIÓN DE APRENDIZAJE I**, los sábados, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula en horario de 13:00 a 18:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintinueve (**29**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco (30,465), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 55 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ta. calle B 4-50 zona 2, Colonia Ruano, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**,

para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho; Plaza treinta (**30**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes, y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE en el departamento de Chiquimula**, en horario de 13:00 a 18:00 horas, los sábados, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta (**30**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.3**

Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil trescientos doce (44,312), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Kilómetro 172-63, Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**,

para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Chiquimula. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y uno (**31**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

10.4 Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **MEDRANO GUERRA**, acredita el título de Ingeniera Agrónoma. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señorita **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho (44,088), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en tercera avenida, cinco guión noventa y cinco, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniera Agrónoma, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**

más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE GUATEMALA Y SU INCIDENCIA EN LA EDUCACIÓN**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Chiquimula. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y dos (**32**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.5** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **CORONADO LÓPEZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señorita **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y un mil cinco (51,005), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 39 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en octava avenida, tres guión setenta y tres, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación mensual

de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIDÁCTICA I**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Chiquimula. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y tres (**33**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.6** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **López Tejada**, acredita el título de Mercadólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil setenta y nueve (17,079), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 46 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 3ª. Avenida 4-01 zona 1, Esquipulas, Chiquimula; acreditando el título de Mercadólogo, en el grado académico de Licenciado, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la**

asignatura de FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y cuatro (**34**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR PONCE LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ponce Lémus**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **OSCAR PONCE LÉMUS**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: quince mil setecientos noventa y nueve (15,799), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 48 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 8ª. Avenida 8-31, zona 1, Esquipulas, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE GUATEMALA Y SU INCIDENCIA EN LA**

EDUCACIÓN, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y cinco (**35**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

10.8 Se tiene a la vista el expediente de la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: veintiún mil ciento setenta y tres (21,173), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 42 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en 2da. Calle 0-08 zona 1, Esquipulas, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado Académico de Licenciada, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración

Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y seis (**36**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - **10.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Sosa Sintuj**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y dos mil novecientos catorce (52,914), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 36 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 9ª. Avenida 9-20, zona 2, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIDÁCTICA I**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este

nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y siete **(37)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Arévalo López**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, I guión nueve (I-9) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos catorce (53,614), extendida por el Alcalde Municipal de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango; de 40 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ª. Avenida 5-00, zona 1, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE I**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida

Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y ocho (**38**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.11** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Roldán Sosa de Robles**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: diez mil ciento noventa y nueve (10,199), extendida por el Alcalde Municipal de Río Hondo, Zacapa; de 44 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en 2ª. Avenida 9-27 zona 2, Colonia El Chaparro, Zacapa, acreditando el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y nueve

(39), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Avalos Miguel**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cinco (51,685), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 40 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ª. Avenida "A" 1-12 zona 2, Colonia Santa Marta, Zacapa, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)** del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE GUATEMALA Y SU INCIDENCIA EN LA EDUCACIÓN**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza cuarenta (**40**), clasificación **210220**, por una

(1) hora mes. - - - **10.13** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Mejía Paiz**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil ochocientos catorce (51,814), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 28 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en 8ª. Calle A 3-65 zona 2, Barrio la Reforma, Zacapa, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad Mariano Gálvez, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza cuarenta y uno (**41**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.14** Se tiene a la vista el expediente de la señora **LILIAN JANETH ORELLANA PAIZ DE CRUZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como

PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Orellana Paiz de Cruz**, acredita el título de Licenciada en Educación con Especialidad en Formador de Formadores. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **LILIAN JANETH ORELLANA PAIZ DE CRUZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta (24,450), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 47 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Residenciales El Mirador, Zacapa, acreditando el título de Educadora con Especialidad en Formador de Formadores, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad Rafael Landívar, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del **nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE I**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza cuarenta y dos (**42**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR**

INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Sandoval Carpio**, acredita el título de Pedagogo con especialidad en Educación Primaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, quien se identifica con cédula de vecindad, E guión cinco (E-5) y de registro: diecisiete mil quinientos ochenta y siete (17,587), extendida por el Alcalde Municipal de Nueva Concepción, del departamento de Escuintla; de 42 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en cuarta calle "A" trece guión veintiuno, zona dos, Colonia Minerva, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo con especialidad en Educación Primaria, en el grado Académico de Licenciado, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIDÁCTICA I**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza cuarenta y tres (**43**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.16** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al

treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ságüil Barrera**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (44,263), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en casa treinta y siete, Colonia Villas del Rosario, zona 5, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA FUNDAMENTAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - **10.17** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de

Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ságüil Barrera**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (44,263), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en casa treinta y siete, Colonia Villas del Rosario, zona 5, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, del **nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA FUNDAMENTAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza diecinueve (**19**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contratación personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 11.1 Se tiene a la vista el expediente de **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CORONADO LÓPEZ**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del

21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 36 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en octava avenida tres guión setenta y tres, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,038.75)**, del **veintiuno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MANEJO DE BASES DE DATOS**, en el tercer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los miércoles, en horario de 17:00 a 20:05 horas y los jueves, en horario de 17:50 a 21:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza dos **(2)**, clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **11.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y cuatro mil ciento setenta y uno (64,171),

extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 29 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en lote número sesenta y tres, Colonia Minerva, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Arquitecta, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,038.75)**, más una bonificación de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIBUJO TÉCNICO I**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes y martes, en horario de 17:00 a 17:50 horas y los miércoles y los jueves, de 17:50 a 21:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza tres (**3**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **11.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y cuatro mil ciento setenta y uno (64,171), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 29 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en lote número sesenta y tres, Colonia Minerva, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Arquitecta, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,038.75)**, más una bonificación de **TREINTA Y**

NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06), del **veintiuno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIBUJO TÉCNICO II**, en el tercer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes y los martes, en horario de 17:50 a 21:00. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza cuatro **(4)**, clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **11.4** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y dos mil setenta y uno (72,071), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 26 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en tercera calle, uno guión veinte, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA I**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, de lunes a miércoles, en horario de 20:00 a 21:00 horas y los jueves y los viernes, en horario de 19:10 a 21:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza cinco **(5)**, clasificación **999994**, por uno punto

veinticinco (1.25) hora mes. - - - **11.5** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y dos mil setenta y uno (72,071), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 26 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en tercera calle, uno guión veinte, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **veintiuno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA**, en el tercer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, de lunes a miércoles, en horario de 17:55 a 20:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza seis (6), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **11.6** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MEDRANO GUERRA**, acredita el título de Ingeniera Agrónoma. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del

21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho (44,088), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en tercera calle, cinco guión noventa y cinco, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniera Agrónoma, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ANTROPOLOGÍA SOCIAL**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los martes, en horario de 17:00 a 21:00 horas y los miércoles, en horario de 18:00 a 20:15 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza siete (7), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. ----- **DÉCIMO SEGUNDO: Contratación personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente.** Se tiene a la vista el expediente del señor **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Galdámez Cabrera**, acredita el título de Maestro en Nutrición Animal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, quien se

identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro sesenta y nueve mil novecientos catorce (69,914), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en novena avenida "A", cuatro guión cuarenta y uno, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Maestro en Nutrición Animal, para laborar como **COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,473.00)**, del uno de marzo al treinta de noviembre de dos mil ocho, en horario de dieciocho a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Coordinar las actividades a desarrollarse en los estudios de postgrado**, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto dieciocho punto cero veintidós **(4.5.24.2.18.022)**, Plaza tres **(3)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO TERCERO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ENTORNO ECONÓMICO**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ, acredita el título profesional de MAGISTER EN FINANZAS, colegiado dos mil novecientos veinticinco (2,925) del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este

organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ**, como profesor del curso: **ENTORNO ECONÓMICO**, en la sección única, del tercer ciclo trimestral, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el uno de marzo y el treinta y uno de mayo de dos mil ocho, los días domingos. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Maestro **JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ**, en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en tres pagos iguales y contra la presentación de las facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve **(4.5.24.2.02.029)**. -----

DÉCIMO CUARTO: Aceptación de donación de equipo de cómputo. Para efectos consiguientes se conoce el ACTA DE ENTREGA, de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio –Secretaría Ejecutiva Trinacional , en donde se manifiesta que el Director de este Centro recibe equipos de cómputo adquiridos por el Programa para la promoción de la administración del agua como bien público regional en la Cuenca Alta del Río Lempa en la Región del Trifinio –ATN/OC-9257-RG, con el propósito de que el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se integre al Sistema de Información Trinacional para manejo de información socioeconómica y de recursos naturales, para la planificación, toma de decisiones y el desarrollo de los municipios de la región del Trifinio. Así mismo, junto al equipo se recibe una base de datos de los municipios de la cuenca alta del río Lempa, sistematizada por personal profesional expertos en la materia y estando de acuerdo las personas que intervienen, se procede a la donación de dicho equipo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las secciones 16.7 y 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen

funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de una computadora Dell, Optiplex 745 de 2.0 Gb de memoria RAM, 160 de Disco Duro, Procesador Core Duo 3.4 GHz: Serie 29D17D1 y un monitor de 17 pulgadas, serie CN-OJ 9235 64180-743-30 BH, a un costo de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$. 1,365.45), equivalente a DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 10,527.55), aplicando el tipo de cambio de hoy, de Q. 7.70995 por \$.1.00; una impresora HP Laser Jet 1020, serie CNB9246323, a un costo de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$. 144.31), equivalente a UN MIL CIENTO DOCE QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,112.62), aplicando el tipo de cambio de hoy, de Q. 7.70995 por \$.1.00; y una base de datos de los municipios de la cuenca alta del río Lempa. II. El Director de este Centro deberá remitir al encargado de inventarios de CUNORI la documentación respectiva a fin de realizar el trámite de la recepción de este equipo. III. El equipo es destinado exclusivamente para manejar la base de datos del Sistema de Información Trinacional. IV. El equipo deberá ser asignado con tarjetas de responsabilidad al Ingeniero Agrónomo Marlon Leonel Bueso Campos, quien funge como coordinador de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para aplicar incrementos salariales para personal que labora bajo el renglón presupuestario 022.

Se conoce para análisis y efectos consiguientes el oficio con referencia número CYM 063-2008 con fecha veintiseis de febrero de dos mil ocho firmado por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Doctor Rory René Vides Alonzo, a través de la cual solicita que se autoricen los incrementos salariales que corresponden al 8.33% adjudicados a los empleados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dados en los años 2006 y 2007 y que por razones que se desconocen en dicha carrera, no fueron concedidos al personal que labora en la misma, bajo el renglón presupuestario 022. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo debe aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo manifiesta el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el Artículo 16, Inciso 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo, velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este organismo **ACUERDA:** I. Emitir opinión favorable para hacer efectivo el incremento salarial al personal que labora bajo el renglón Presupuestario 022 de la carrera de Médico y Cirujano del 8.33 por ciento, a partir del año 2008. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para realizar los trámites pertinentes a efecto de hacer efectivo dicho incremento salarial. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, con referencia CYM 065-2008, enviada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, en donde solicita autorización para erogar la cantidad de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00) de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a “Prendas de Vestir”, con el fin de comprar uniformes para el personal administrativo de la Carrera de Médico y Cirujano, los cuales contendrán cinco prendas (un pantalón, una falda, una chaqueta y dos blusas) para cada secretaria (cinco secretarías) y cuatro prendas para el auxiliar de servicio de la carrera de Médico y Cirujano. Este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00), para la compra de uniformes que serán utilizados por el personal administrativo y de servicio de la Carrera de Médico y Cirujano, que consiste en cinco prendas (un pantalón, una falda, una chaqueta y dos blusas) para el personal de secretaría (cinco secretarías) y cuatro prendas del uniforme para el auxiliar de servicio. II. Notificar al agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación se cargue a la partida 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a “Prendas de Vestir”. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 17.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señora **Arriaza Mejía**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la

sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve (45,819), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de treinta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en doce avenida diez guión treinta y seis, zona uno, Zacapa, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PROBLEMAS ECONÓMICOS DE GUATEMALA**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza dos **(2)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **17.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Andrade Sáenz**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número

de orden S guión veinte (S-20) y de registro treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco (37,485), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en quinta calle "E" tres guión cuarenta y ocho, zona tres, Colonia Banvi, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho, en horario de **trece a dieciocho horas, únicamente los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ELEMENTOS DE LINGÜÍSTICA ESPAÑOLA**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós (**4.5.24.2.13.022**), Plaza tres (**3**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **17.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Pérez Posadas**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro veintitrés mil cuatrocientos dieciséis (23,416), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el municipio de Concepción Las Minas, del departamento de Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, para laborar como **PROFESOR**

INTERINO, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FORMACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza cuatro **(4)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **17.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Pérez Posadas**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro veintitrés mil cuatrocientos dieciséis (23,416), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el municipio de Concepción Las Minas, del departamento de Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRINCIPIOS DE DERECHO Y ORGANIZACIÓN DE ESTADO**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al

señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós (4.5.24.2.13.022), Plaza once (11), clasificación 210220, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO OCTAVO: Contratación personal docente, presupuesto ordinario. Se tiene a la vista el expediente del señor **EDY ALFREDO CANO ORELLANA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Cano Orellana**, acredita el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número CPA un mil trescientos sesenta y dos (1,362). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDY ALFREDO CANO ORELLANA**, con registro de personal número 20070405; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis (41,386), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida cero guión treinta, zona tres, Colonia Buezo, Chiquimula, acreditando el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado de Licenciado, colegiado CPA un mil trescientos sesenta y dos (1,362); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.2,703.00), más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS**

(Q.93.75), del uno de febrero al treinta y de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Revisión de redacción y estilo de los documentos de Prácticas Supervisadas, Servicios Profesionales Supervisados y Trabajos de Graduación previo a emitir orden de impresión por el Director de esta Unidad Académica. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.0.22, Plaza cuatro (04), clasificación 210220, por tres (3) horas mes. -----

DÉCIMO NOVENO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las doce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario